PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO CVII | OAXACA DE JUÁREZ, OAX., ABRIL 26 DEL AÑO 2025. | No. 17

G O B I E R N O D E L E S T A D O
PODER EJECUTIVO
SEGUNDA SECCIÓN

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

SUMARIO

MUNICIPIO DE SAN PEDRO MIXTEPEC, JUQUILA, OAXACA

ACUERDO.- POR EL QUE SE CREA LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO MIXTEPEC, JUQUILA, OAXACA, Y SU REGLAMENTO.

San Pedro Mixtepec
Gobierno Municipal 2025 2027

Dr. Miguel Angel Olvera Jiménez, Presidente Municipal Constitucional, a sus habitantes hace saber que en sesión extraordinaria de cabildo celebrada el dia 24 de marzo del año dos mil veinticinco, el H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca, en uso de sus facultades previstas en el articulo 115, fracción II, Constitución Politica de los Estados Unidos Mexicanos y 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, articulos 43 fracción I, 134, 136, 137, 138 inciso a) 139, 140, 143 y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, aprobó la creación de la Gaceta Municipal para garantizar la observancia de las disposiciones municipales, convirtiéndose la Gaceta Municipal en un medio oficial del Gobierno y por decisión del Cabildo ha tenido a bien aprobar la creación de dicha Gaceta y aprobar su reglamento en los términos siguientes:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO MIXTEPEC, JUQUILA, OAXACA.

Primero.- El Ayuntamiento de San Pedro Mixtepec, crea el medio, para realizar la publicación oficial de su bando de policía y gobierno, sus reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general el cual le denominará "Gaceta Municipal", misma que surtirá sus efectos a partir de su aprobación;

Segundo.- El Ayuntamiento de San Pedro Mixtepec, deberá contar con instalaciones del Palacio Municipal con un espacio visible y fácil acceso para los habitantes de la comunidad, denominado Estrado, con la finalidad de fijar todas las publicaciones realizadas en la "Gaceta Municipal".

Tercero.- La supervisión de la "Gaceta Municipal" y el Estrado, corresponderá a la Secretaria Municipal del Ayuntamiento;

Cuarto.- Todas las publicaciones realizadas en la "Gaceta Municipal", se enviará un ejemplar a los Poderes del Estado y al Archivo General del Estado;

Quinto.- Para su operación, organización y funcionamiento de la "Gaceta Municipal", el Ayuntamiento expedirá su Reglamento respectivo.

Por lo tanto para el funcionamiento de la "Gaceta Municipal" se apruebe el siguiente

REGLAMENTO DE LA GACETA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO MIXTEPEC, JUQUILA, OAXACA.

Capitulo Primero
Disposiciones Generales

Articulo 1.- El Presente Reglamento tiene por objeto regular la publicación de la "Gaceta Municipal", del Municipio de San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca.

Articulo 2.- La "Gaceta Municipal", es el Órgano de Gobierno del Ayuntamiento, cuyas determinaciones publicadas en él, serán de observancia general y obligatoria para los servidores públicos de la administración y los habitantes del Municipio de San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca.

Articulo 3.- El presente Reglamento tiene su fundamento en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I, párrafo X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 43 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Articulo 4.- Compete al Presidente Municipal, la publicación de este Bando de Policía y Gobierno, así como de los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que emita el Ayuntamiento y tendrán plena validez al momento de su publicación en la "Gaceta Municipal".

Articulo 5.- Serán motivo de publicación, por acuerdo del Ayuntamiento o del Presidente Municipal, todos aquellos acuerdos o actos municipales que sin estar comprendidos expresamente en los supuestos del artículo anterior así se determine por su importancia y trascendencia.

Articulo 6.- El Presidente Municipal se auxiliará de la Secretaria Municipal del Ayuntamiento, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente reglamento.

Capitulo Segundo
Del Contenido, publicación y distribución

Articulo 7.- La "Gaceta Municipal" se divulgara en todo el Municipio de manera digital, mediante la página oficial del Municipio, www.sanpedromixtepecoax.gob.mx y en ella se publicarán, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares, acuerdos, convocatorias y determinaciones que emita el H. Ayuntamiento que deberán ser conocidas por habitantes, en el ejercicio de su derecho fundamental del acceso a la información, así como dar cumplimiento a los mismos.

Articulo 8.- La "Gaceta Municipal" será un instrumento de transparencia de las decisiones oficiales del Ayuntamiento, así como el medio para que el gobierno municipal exija su cumplimiento; cuando se considere urgente el conocimiento de alguna determinación, el Presidente Municipal ordenará en cualquier momento su publicación en la "Gaceta Municipal".

Articulo 9.- La "Gaceta Municipal" deberá imprimirse en papel oficial membretado del Ayuntamiento y rubricada con la firma y sello de la Secretaria Municipal, cada edición llevará la fecha, número y tomo de edición.

Articulo 10.- Los errores contenidos en la "Gaceta Municipal", serán corregidos mediante la fe de erratas respectiva, previo oficio de autorización por parte de la Secretaria Municipal, cuando lo justifique plenamente o lo determine el Presidente Municipal.

La fe de erratas procede por error de escritura, de ortografía, o de puntuación en los documentos enviados a la Secretaria Municipal para su publicación y por la discrepancia entre el texto del documento aprobado y el publicado.

Articulo 11.- El Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares, acuerdos, convocatorias y determinaciones que emita el H. Ayuntamiento, se publicarán en la "Gaceta Municipal" de la Página electrónica oficial del Municipio, www.sanpedromixtepecoax.gob.mx en los estrados del Ayuntamiento y cuando así se disponga expresamente, se difundirá a través de las radiodifusoras, el periódico oficial del Estado.

Articulo 12.- La supervisión de la "Gaceta Municipal", estará a cargo de la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento, con las siguientes atribuciones:

I. La operación y vigilancia de las publicaciones efectuadas en la "Gaceta Municipal".
II. Realizar la publicación fiel y oportuna del Bando de Policía y Gobierno, reglamentos los acuerdos circulares, convocatorias o resoluciones que le sean remitidos para tal efecto.
III. Conservar y organizar las publicaciones.
IV. Remitir un ejemplar a los Poderes del Estado, al Archivo General del Estado, al Archivo Municipal.
V. Remitir un ejemplar a los Agentes Municipales, al Agente de Policía, a los Representantes de los Núcleos Rurales, barrios, colonias, sectores y fraccionamientos para su difusión, conocimiento y su estricta aplicación de la normatividad jurídica en el territorio del Municipio.
VI. La Secretaria Municipal presentará al Ayuntamiento el presupuesto de egresos para la operación y funcionamiento de la "Gaceta Municipal".

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se crea la "Gaceta Municipal" que será el medio oficial del Gobierno Municipal de San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca y se aprueba su reglamento para su operación, organización y funcionamiento, el cual entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Lo no previsto en el presente reglamento, se estará a lo dispuesto por el Cabildo.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca y en la "Gaceta Municipal".

por lo que no habiendo más; siendo las diez con treinta minutos de la mañana, del día de la fecha de su inicio, declaró clausurada la presente Sesión ordinaria de Cabildo de esta fecha y totalmente válidos los acuerdos tomados, para los ausentes y disidentes. En consecuencia, se levanta el acta correspondiente, para los fines legales a que haya lugar, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron. ----------

ATENTAMENTE
EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO MIXTEPEC DISTRITO DE JUQUILA, OAXACA PARA EL PERIODO LEGAL 2025 - 2027

C. Miguel Angel Olvera Jiménez
Presidente Municipal Constitucional

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Pedro Mixtepec
Dtto. Juquila, Oax.
1/1/2025-31/12/2027

SINDICATURA DE PROCURACIÓN
Mpio. San Pedro Mixtepec

C. Isel Karina Hernández García
Síndica Procuradora
1/1/2025-31/12/2027

C. Salomón Villavicencio Jergein
Síndico Hacendario

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Pedro Mixtepec
Dtto. Juquila, Oax.
1/1/2025-31/12/2027

C. Yoharit Callejas Díaz.
Regidora de Hacienda y Equidad de Género

C. Héctor Neris Jiménez Avendaño
Regidor de Salud

C. Yadira Iboth González Samudio.
Regidora de Turismo

REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Mpio. San Pedro Mixtepec
Dtto. Juquila, Oax.
1/1/2025-31/12/2027

C. Victorino Casamante Cruz
Regidor de Obras Públicas

REGIDURÍA DE BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL
Mpio. San Pedro Mixtepec
Dtto. Juquila, Oax.
1/1/2025-31/12/2027

C. María Elena Sánchez Altamirano
Regidora de Bienestar y Asistencia Social

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
Mpio. San Pedro Mixtepec
Dtto. Juquila, Oax.
1/1/2025-31/12/2027

C. María Magdalena Naranjo Ríos
Regidora de Educación y Deportes

REGIDURÍA DE PANTEONES Y JARDINES
Mpio. San Pedro Mixtepec
Dtto. Juquila, Oax.
1/1/2025-31/12/2027

C. Marcos García Escamilla
Regidor de Protección Civil y Movilidad

C. Ana Zaragata Agudo
Regidora de Desarrollo Cultural y Artesanal

SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. San Pedro Mixtepec
Dtto. Juquila, Oax.
1/1/2025-31/12/2027

Av. Oaxaca S/N, Palacio Municipal, Centro, San Pedro Mixtepec, Oaxaca, C.P. 71990

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

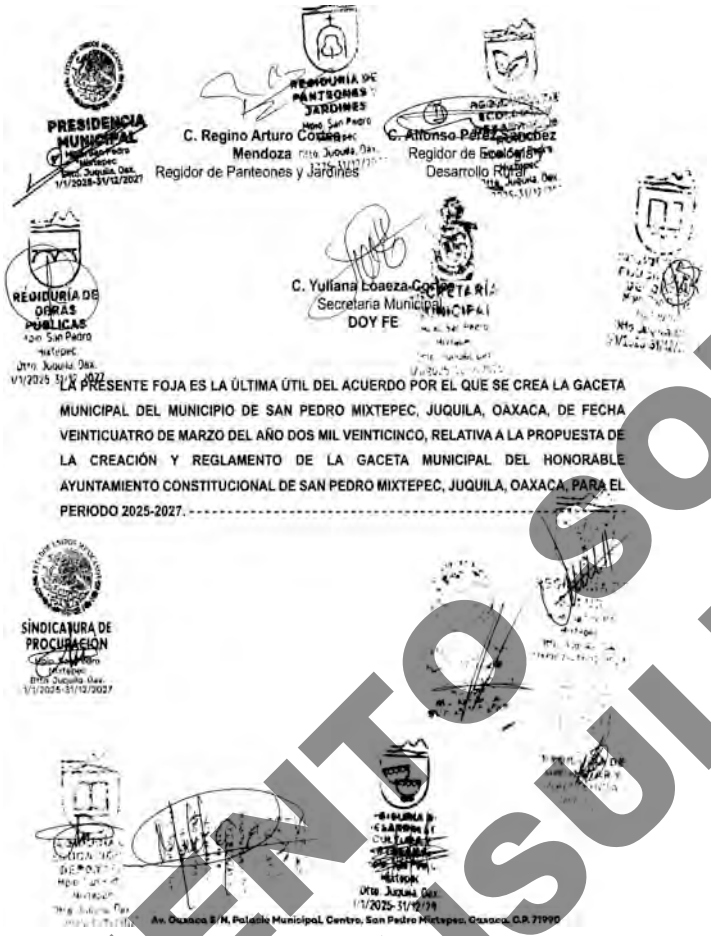

LA PRESENTE FOJA ES LA ÚLTIMA ÚTIL DEL ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO MIXTEPEC, JUQUILA, OAXACA, DE FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, RELATIVA A LA PROPUESTA DE LA CREACIÓN Y REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO MIXTEPEC, JUQUILA, OAXACA, PARA EL PERIODO 2025-2027. ----------

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA